

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 57958

CAUSA N° 15.646/2025 -SALA VII- JUZGADO N° 55

AUTOS: "CREMONTE TADEY, TOMAS MARCELO C/  
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. S/ EJECUCIÓN DE  
HONORARIOS".

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La parte demandada -FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.- en su presentación del 15 de julio del corriente, apela los honorario regulados al Dr. Tomás Marcelo CREMONTE TADEY por lo actuado ante la Comisión Medica N°10, en el expte. Administrativo Nro.423136/23, en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, a fs.56 de foliatura digital, porque los considera excesivos para retribuir la labor profesional.

Y CONSIDERANDO:

A fin de evaluar la cuantía de los honorarios que llegan apelados, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de las labores cumplida por el profesional, el resultado obtenido ante la Comisión Médica y demás constancias de la causa.

Así, atento las normas arancelarias aplicables -arts. 16, 19, 21, 44 y cctes. de la ley 27.423-, a juicio de este Tribunal, los honorarios regulados a la representación letrada de la parte actora, lucen elevados, de modo que se considera justo proceder a fijarlos en la suma de \$530.523.-equivalentes a 7 UMA (conforme Acordada N°27/25 que establece el valor del UMA en \$75.789 a partir del 1 de julio del corriente año).

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Modificar la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100 a fs. 484 de foliatura digital, y fijar los honorarios del Dr. CREMONTE TADEY, Tomás Marcelo, en la suma de \$ 530.523.- (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES) equivalentes a 7 UMA. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



---

*Fecha de firma: 16/09/2025*

*Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MANUEL PABLO DIEZ SELVA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA*



#39968337#471686351#20250915072948612